



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 179-2019-MPH/GM

Huanta, 30 de mayo del 2019.

VISTO:

El Informe N°296-2019-MPH/SGA, de fecha 30 de mayo del 2019, remitido por el Subgerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Huanta, quien solicita y remite la reconfirmación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de contratación cuyo objeto es la contratación de alimentos para el Programa Complementación Alimentaria PCA 2019 para el año fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa: "el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa: "El Comité de Selección está integrado por tres miembros (03) miembros de los cuales uno (01) pertenece el órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, precisa: "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2017-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece lo siguiente: Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución; 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, se tiene el Informe N°296-2019-MPH/SGA, de fecha 30 de mayo del 2019, remitido por el Subgerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Huanta, quien solicita y remite la reconfirmación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de contratación cuyo objeto es la contratación de alimentos para el Programa Complementación Alimentaria PCA 2019 para el





1998



30-05-19
12:14pm





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE HUANTA



año fiscal 2019, así mismo refiere: Primero.- Con fecha 29 de mayo del 2019 la Empresa adjudicada del proceso de selección de Subasta Inversa Electrónica N°004-2019-MPH/CS-1 ítems 01 (aceite vegetal en presentación de 5 L) presento una Carta donde manifiesta que no suscribirá contrato con la entidad por la siguiente razón; al registrar el costo del producto en la etapa de puja de la subasta inversa electrónica, por error de digitación consignaron S/.50,000.00 soles cuando debió registrara la oferta por S/.60,000.00 soles. Segundo.- Por los hechos ya mencionados se tendrá que actuar de conformidad al Literal C del Artículo 141 "cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro, en tal supuesto el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo de tres días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato". En ese sentido para poder realizar la invitación al segundo postor, y estampar sus firmas los nuevos integrantes del Comité.

Por tanto, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MPH/A de fecha 10 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, cuyo objeto es la adquisición de alimentos para el Programa Complementación Alimentaria PCA 2019 (Adquisición de Alimentos para el programa de Complementación Alimentaria 2019: Aceite Vegetal, Conserva de Filete de Caballa en Aceite Vegetal, Arroz Pilado Superior, Haba Entera Seca), el mismo que estará conformado por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES

Cargo	Nombres y Apellidos	Cargo
Presidente	Nicanor Ccorimanya Huarancca	Jefe de Programa Sociales
Primer Miembro	C.P. Cesar Castro Vega	Jefe de Unidad de Logística
Segundo Miembro	Ing. Milton J. Maldonado Contreras	Experto Independiente

MIEMBROS SUPLENTE

Cargo	Nombres y Apellidos	Cargo
Presidente Suplente	CPC. Edwin Barboza Sinchitullo	Jefe de la Unidad de Contabilidad
1°.Miembro Suplente	Roscio Contreras Ruiz	Jefe la Unidad de Tesorería
2°.Miembro Suplente	Ing. Edu N. López Cajamarca	Subgerente de Desarrollo Económico

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité, y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huanta para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

 Econ. ROCÍO ARRIETA JERI
 GERENTE MUNICIPAL